



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA CANTÓN QUITO



36



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

Edificio UNICORNIO II
Av. Amazonas 3911 y NN.UU.
7mo. piso - Of. 703
E mail: notaria36quito@hotmail.com

Telefax: 2461-876
2438-003
Cel: 099 707-766
QUITO - ECUADOR



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

1 ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL SETECIENTOS TRES (3703)

2

3

4

TERCERA ENMIENDA DEL CONTRATO DE CONCESION

5

DEL PROYECTO DEL NUEVO AEROPUERTO

6

INTERNACIONAL DE QUITO

7

Que otorgan:

8

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO;

9

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS

10

AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANCAS Y

11

REGÍMENES ESPECIALES; Y, CORPORACION QUIPORT

12

SOCIEDAD ANONIMA

13

Cuantía:

14

INDETERMINADA

15

Dí 4 copias

16

17

18

***** WRIC *****

19

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

20

Metropolitano, Capital de la República del

21

Ecuador, el día de hoy viernes treinta y uno (31)

22

de Agosto del año dos mil doce, ante mí Doctor

23

FABIAN NAVARRETE Q., Notario Trigésimo Sexto

24

Suplente del Cantón Quito, encargado de la

25

Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, por

26

licencia concedida a su titular, DOCTORA XIMENA

27

BORJA DE NAVAS, por el doctor Iván Escandón

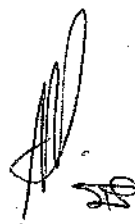
28

Montenegro, Director Provincial de Pichincha del

[Firma manuscrita]

RAZON:
Factura N. 14267

1 Consejo de la Judicatura, mediante acción de
2 personal Número 3848-DP-DPP, de fecha veintisiete
3 (27) de Agosto del dos mil doce, comparecen los
4 señores DOCTOR ADRIAN AUGUSTO BARRERA GUARDERAS,
5 en su calidad de Alcalde del Municipio del
6 Distrito Metropolitano de Quito, según consta del
7 documento adjunto; FREDDY VLADIMIR EGÜEZ RIVERA,
8 en su calidad de Gerente General y Representante
9 legal de la Empresa Pública Metropolitana de
10 Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas
11 Francas y Regímenes Especiales; y, PHILIPPE
12 PIERRE ARTHUR BARIL, en su calidad de Director
13 General y Representante Legal de Corporación
14 Quiport Sociedad Anónima; y, WILLIAM ANDREW
15 O'BRIAN, en su calidad de Director Administrativo
16 y Representante Legal, de Corporación Quiport
17 Sociedad Anónima, según consta del documento
18 adjunto; a quienes de conocer doy fe, en virtud
19 de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía,
20 pasaportes francés y canadiense y certificados de
21 votación, cuyas fotocopias debidamente
22 certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los
23 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana
24 los dos primeros, estadounidense y canadiense,
25 pero hábiles en el idioma castellano los últimos,
26 mayores de edad, de estado civil soltero el
27 primero y casados y divorciado el último, Médico,
28 Controlador en Tráfico Aéreo y Administradores de





Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 Empresas, domiciliados en esta ciudad de Quito,
2 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para
3 contratar y obligarse que la ejercen en las
4 calidades antes indicadas; y, advertidos que
5 fueron, por mí, el Notario, del objeto y
6 resultados de la presente escritura pública, así
7 como examinados en forma aislada y separada, de
8 que comparecen al otorgamiento de esta escritura
9 sin coacción, amenazas, temor reverencial,
10 promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que
11 me entregan y que copiada textualmente es como
12 sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
14 incorporar una en la que conste esta Escritura de
15 Tercera Enmienda del Contrato de Concesión del
16 Proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de
17 Quito (en adelante "Tercera Enmienda") celebrado
18 entre el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
19 QUITO (en adelante, el "Municipio"), debidamente
20 representado por el Doctor Augusto Barrera
21 Guarderas en calidad de Alcalde Metropolitano,
22 debidamente autorizado a suscribir la presente
23 Tercera Enmienda de conformidad con la Resolución
24 Número C CERO CUATRO TRES SIETE (0437) adoptada
25 por el Concejo Metropolitano el dieciséis (16) de
26 Agosto de dos mil doce (2012); la EMPRESA PÚBLICA
27 METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
28 GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES

1 (en adelante la "Unidad de Gestión"),
2 representada por Freddy Egúez Rivera en calidad
3 de Gerente General y Representante Legal,
4 debidamente autorizado para celebrar esta Tercera
5 Enmienda de conformidad con la Resolución Número
6 doce guión cero ocho guión dos mil doce (12-08-
7 2012), adoptada por el Directorio de la Empresa
8 Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios
9 y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales
10 el veintiuno (21) de Agosto de dos mil doce
11 (2012); y, la CORPORACIÓN QUIPORT, SOCIEDAD
12 ANONIMA (en adelante, ("Quiport")), debidamente
13 representada por Philippe Baril en su calidad de
14 Director General y Representante Legal y Andrew
15 O'Brian, en su calidad de Director Administrativo
16 y Representante Legal, ambos facultados a
17 celebrar el presente Acuerdo conforme a los
18 nombramientos que se adjuntan al presente. El
19 Municipio, la Unidad de Gestión y Quiport serán
20 colectivamente designadas como las "Partes", y
21 cada una de ellas, una "Parte". UNO.

22 **ANTECEDENTES.-** (a) CORPAQ y la Canadian
23 Commercial Corporation, una corporación de la
24 corona canadiense creada por Acto del Parlamento
25 de Canadá ("CCC"), celebraron la Primera Enmienda
26 y Reformulación del Contrato de Concesión con
27 respecto al Proyecto, fechada el veinte y dos
28 (22) de Junio de dos mil cinco (2005), la que



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 enmendó y reformuló el Contrato de Concesión
2 celebrado entre dichas partes el dieciséis (16)
3 de septiembre de dos mil dos (2002). **(b)** La
4 CORPAQ Privada y Quiport han celebrado la Primera
5 Escritura de Enmienda al Contrato de Concesión
6 con fecha de veinte y siete (27) de Enero de dos
7 mil seis (2006). **(c)** Con fecha nueve de Agosto de
8 dos mil diez (2010), el Municipio y la Unidad de
9 Gestión, por un lado, y Quiport, por el otro,
10 suscribieron la Segunda Enmienda al Contrato de
11 Concesión. **(d)** Por diversas razones que surgen de
12 pedidos al Municipio efectuados por diversos
13 terceros partícipes del aeropuerto, según aparece
14 en la Resolución Número C CERO CUATRO TRES SIETE
15 (C. 0437) del Concejo Metropolitano, y de ninguna
16 manera relacionadas con el cumplimiento por
17 Quiport o por el Contratista, las Partes han
18 convenido en reprogramar la Fecha de Apertura del
19 Aeropuerto hasta una fecha posterior. **DOS.**
20 **DEFINICIONES E INTERPRETACION:** A menos que estén
21 definidos de otra manera, los términos escritos
22 con letra mayúscula inicial que se utilizan en
23 esta Tercera Enmienda tendrán los significados
24 respectivos que se les atribuye, por preferencia
25 o de otra manera, en el Contrato de Concesión.
26 **TRES. ENMIENDAS AL CONTRATO DE CONCESION:** **(a)** En
27 la cláusula UNO PUNTO UNO (1.1) del Contrato de
28 Concesión, incluir las palabras "la Fecha de

1 Apertura del Aeropuerto Reprogramada significa el
2 VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (20 de febrero
3 de 2013"). **(b)** En la cláusula nueve punto uno
4 punto tres del Contrato de Concesión se sustituye
5 la frase: "Fecha de Terminación del Aeropuerto",
6 por: "la Fecha de Apertura del Aeropuerto
7 Reprogramada". Además, las palabras "o por
8 razones no atribuibles a Quiport" se añadirán al
9 final del subpárrafo (y) de modo que dicho
10 subpárrafo (y) diga lo siguiente: "(y) Esas
11 multas no serán pagaderas si la Fecha de Apertura
12 del Aeropuerto no ha ocurrido debido a un caso de
13 Fuerza Mayor o un Evento Político o por razones
14 no atribuibles a Quiport." **(c)** En la cláusula
15 dieciocho punto dos punto uno, letra (g) se
16 sustituye la frase "Fecha de Terminación del
17 Aeropuerto", por: "la Fecha de Apertura del
18 Aeropuerto Reprogramada". **(d)** En el Anexo DOS (2)
19 al Contrato de Concesión se sustituye la frase
20 "Fecha de Apertura del Aeropuerto", por la frase
21 "Fecha de Apertura del Aeropuerto Reprogramada";
22 y, al final del párrafo luego de "entre Corpaq y
23 CCC" agréguese la frase "y en la Tercera Enmienda
24 al Contrato de Concesión". **CUARTA. EFECTOS DE LA**
25 **ENMIENDA:** El periodo que transcurra entre la
26 Fecha de Terminación Substancial Garantizada y la
27 Fecha de Apertura del Aeropuerto Reprogramada no
28 constituirá incumplimiento de cualquier

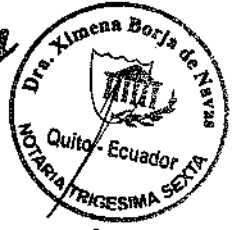


NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



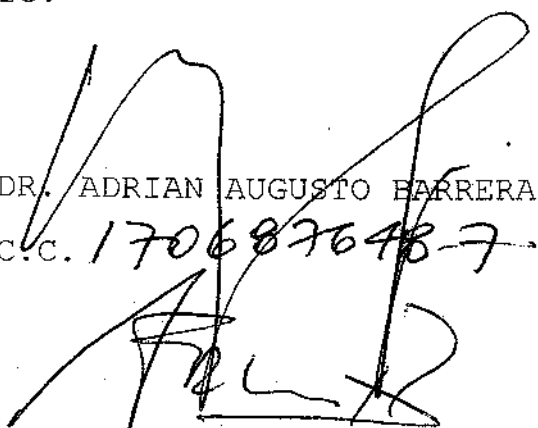

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA




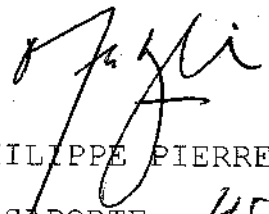
1 obligación bajo cualquier acuerdo entre las
2 Partes y no será motivo para que alguna de las
3 Partes alegue o invoque cualquier incumplimiento
4 que se relacione con la Fecha de Apertura del
5 Aeropuerto. **CINCO. MISCELÁNEOS.-** Todos los
6 Acuerdos entre las Partes quedan enmendados en la
7 medida necesaria para dar efecto a esta Tercera
8 Enmienda. Con excepción de lo enmendado en el
9 presente instrumento, todos los acuerdos entre
10 las Partes permanecerán sin cambios y continuarán
11 en pleno vigor y efecto, incluida la cláusula
12 vigésima del Contrato de Concesión que para todo
13 propósito se entiende incorporada a esta enmienda
14 por referencia. Usted, señor Notario, sírvase
15 agregar las demás cláusulas de estilo para la
16 plena validez del presente instrumento. Cada
17 Parte correrá con sus propios gastos relacionados
18 con la celebración de este instrumento." HASTA
19 AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente que es
20 ratificada por los comparecientes; la misma que
21 se encuentra firmada por el Doctor Ivan Vallejo
22 Aguirre, abogado con matrícula profesional número
23 cuatro mil novecientos setenta y dos del Colegio
24 de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de
25 esta escritura pública se observaron los
26 preceptos legales que el caso requiere y leída
27 que les fue a los comparecientes, por mí el
28 Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su

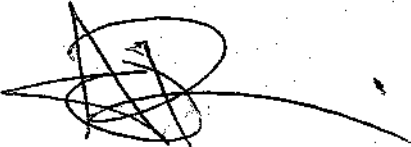
1 contenido, firmando para constancia, junto
2 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada
3 al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy
4 fe.

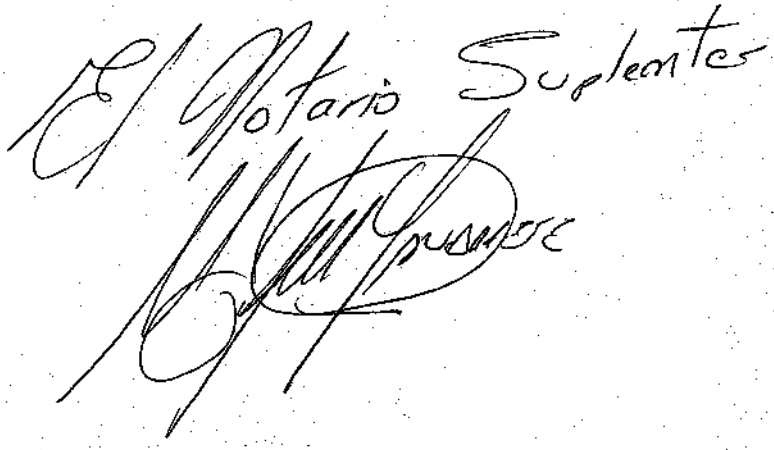
5 
6 

7 DR. ADRIAN AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
8 C.C. 170687648-7

9 
10
11 FREDDY VLADIMIR EGÚEZ RIVERA
12 C.C. 120307613-1

13 
14
15 PHILIPPE PIERRE ARTHUR BARIL
16 PASAPORTE.- 452036806

17 
18
19 WILLIAM ANDREW O'BRIAN
20 PASAPORTE.- 8192463

21 
22
23
24
25
26
27
28

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

QUITO

Venezuela entre Chile y Espejo, Palacio Municipal,
1er. Piso • Teléfonos: 2571784 - 2285896



ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Consta del documento expedido en julio de 2009, lo siguiente: "Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, la Junta Provincial Electoral de Pichincha, confiere al ciudadano Augusto Barrera Guarderas, la credencial de **ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014".- F. Jorge Benítez, Presidente; Blanca Chamorro, Vicepresidenta; Elid Jácome, Daysí Núñez y Juan Changoluisa Vocales; y, Gabriela Melo, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.- Razón.- Siento por tal que la presente información consta de la comunicación original notificada al señor Alcalde el 15 de julio de 2009, por la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

Andrade Baroja

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que me fue presentado por el interesado y le fue devuelto al mismo. Quito, a 30 de Julio de 2009

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial, doy FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el documento que me fue presentado en: 1 Hoja(s): 01

Dra. Mauberas

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

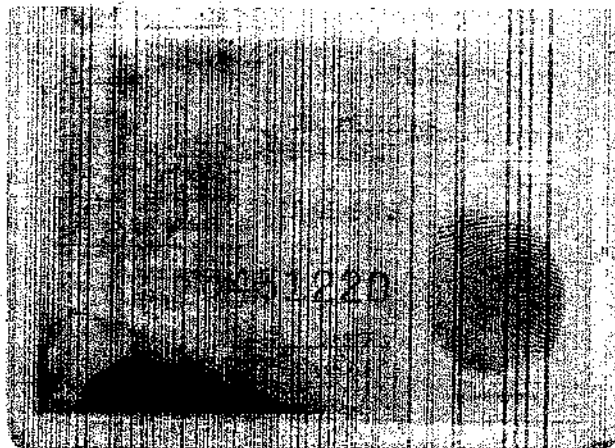
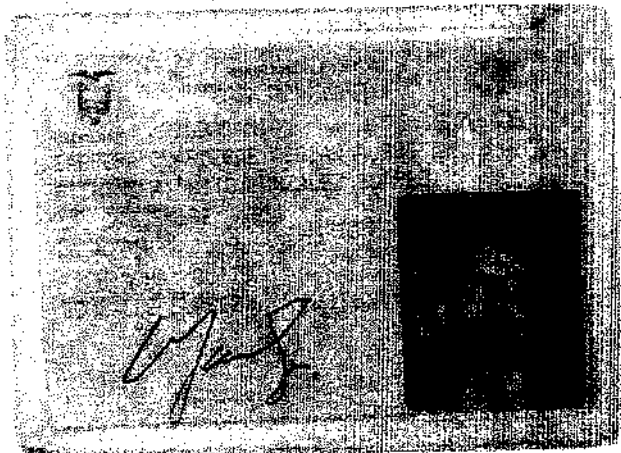
Quito a 31/Ago/2012



Dr. Fabián Navarrete Q.
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO
(ES EL ÚNICO SUPLENTE)

1809
2009

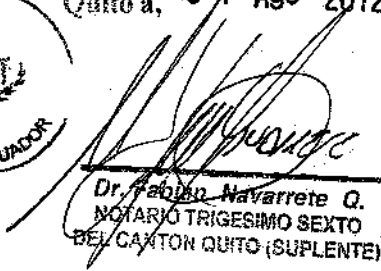
B I C E N T E N A R I O



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en: 2 Foja(s): 5/6.

Quito a, 31 Ago 2012




Dr. Fabián Navarrete Q.
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES

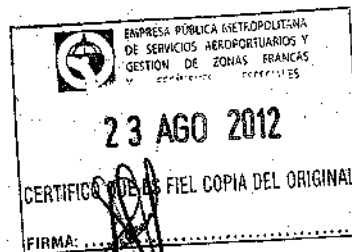
Quito, 13 de enero del 2012

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, certifico que en Sesión Extraordinaria de 13 de enero del 2012, el Directorio de esta Empresa, mediante Resolución No. 01-02-12, resolvió nombrar y posesionar al Economista Freddy Éguez Rivera con Cédula de Ciudadanía No. 170307613-1 para el cargo de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales.

Ing. César Posso Arregui.
SECRETARIO del DIRECTORIO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES



Quito
DISTRITO METROPOLITANO

NOMBRAMIENTO

Quito 19 de marzo de 2012

Señor
Philippe Pierre Arthur Baril
Ciudad.-

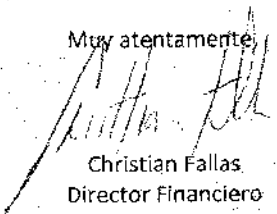
De mi consideración:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **CORPORACIÓN QUIPORT S.A.** reunida el día 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Quito, ha decidido reelegirlo a usted para el cargo de **Director General** de la compañía, por el periodo de dos años, debiendo permanecer en el cargo hasta ser reemplazado.

De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto Social, la sociedad será administrada por un Director General, un Director Financiero y un Director Comercial. La sociedad será representada judicial y extrajudicialmente por el Director General, el Director Financiero y el Director Comercial. Cuando el Director General esté en funciones, la representación legal la ejercerá él conjuntamente con uno de los otros Directores; y cuando el Director General se encontrare ausente, la representación legal la ejercerán conjuntamente los otros dos Directores.

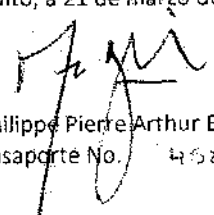
La compañía **CORPORACIÓN QUIPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de julio de dos mil dos ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de julio de dos mil dos. Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre de dos mil cinco ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de marzo de dos mil seis, la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto social. Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de agosto de dos mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de octubre de dos mil seis, la compañía reformó su estatuto social. Mediante escritura pública otorgada el quince de diciembre de dos mil nueve; ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de abril de dos mil diez, la compañía reformó el estatuto social y creó los cargos de Director General, Director Financiero y Director Comercial.

Muy atentamente,



Christian Fallas
Director Financiero
Corporación Quiport S.A.

Acepto desempeñar el cargo de Director General de la compañía Corporación Quiport S.A.
Quito, a 21 de marzo de 2012.



Philippe Pierre Arthur Baril
Pasaporte No. 452030906

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **4966** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **17 ABR 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en: 2 Foja(s): chls

Quito a 31 Ago 2012



[Handwritten Signature]
Dr. Fabián Navarrete O.
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)



REPUBLICA DEL ECUADOR



Certificado de Empadronamiento

488429

Nº EXPEDIENTE

LUGAR Y FECHA QUITO

18/09/2010

VALIDO HASTA



BARIL
PHILIPPE PIERRE

NACIONALIDAD ESTADOS UNIDOS

PASAPORTE 452636806

VISA 12 VI REG N 1280070200094 201

ACTIVIDAD DIRECTOR GENERAL OF GROUP



RESPONSABLE

POLI SANGUNA DE ATUNA DANY CRISTIAN

7/2/12

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en: 1 Foja(s): 1

Quito a, 31 ago 2012



[Signature]
Dr. Fabián Navarrete Q.
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)



CORPORACIÓN QUIPORT S.A.



NOMBRAMIENTO

Quito 20 de junio de 2012

Señor
William Andrew O'Brian
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **CORPORACIÓN QUIPORT S.A.** reunida el día 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Quito, ha decidido elegirlo a usted para el cargo de **Director Operativo y Administrativo** de la compañía, por el periodo de dos años, debiendo permanecer en el cargo hasta ser reemplazado.

De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto Social, la sociedad será administrada por un Director General, un Director Financiero, un Director Comercial y un Director Operativo y Administrativo. La sociedad será representada judicial y extrajudicialmente por el Director General, el Director Financiero, el Director Comercial y el Director Operativo y Administrativo. Cuando el Director General de la compañía esté en funciones, la representación legal la ejercerá él conjuntamente con uno de los otros Directores. En caso de que el Director General se encontrare ausente, la representación legal la ejercerán indistintamente dos Directores de manera conjunta.

La compañía **CORPORACIÓN QUIPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de julio de dos mil dos ante el Notario Trigesimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de julio de dos mil dos. Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre de dos mil cinco ante el Notario Trigesimo Segundo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de marzo de dos mil seis, la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto social. Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de agosto de dos mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de octubre de dos mil seis, la compañía reformó su estatuto social. Mediante escritura pública otorgada el quince de diciembre de dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de abril de dos mil diez, la compañía reformó el estatuto social y creó los cargos de Director General, Director Financiero y Director Comercial. Mediante escritura pública de 10 de abril de 2012, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día 21 de junio de 2012, se reformó el estatuto social de la compañía Corporación Quiport S.A. y se creó el cargo de Director Operativo y Administrativo.

Muy atentamente,

Christian Fallas
Director Financiero
Corporación Quiport S.A.

Acepto desempeñar el cargo de **Director Operativo y Administrativo** de la compañía **Corporación Quiport S.A.**

Quito, a 21 de junio de 2012.

William Andrew O'Brian
Pasaporte No. BA682463



Presidencia y sede de la Secretaría Regional del Concajo
Internacional de Aeropuertos de América Latina y El Caribe.



Premio NACIONES UNIDAS Sostenibilidad
Ambiental Quiport - 2009

Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre • Quito - Ecuador • 3er. Piso, Salida Internacional.
Telis: (593-2) 2944 978 • 2944 948 • 2944 900 • www.quiport.com



Lo enmendado "21" vale.

[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

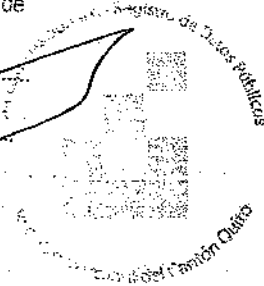
bajo el N° 8540 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 22 JUN 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a 25 JUN 2012




[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 5492845299



**O'BRIAN
WILLIAM ANDREW**

NACIONALIDAD: CANADA

PASAPORTE: B8682483 C.I:

VISA: 124X REG. N°: 1754

ACTIVIDAD : ACTOS DE COMERCIO

[Handwritten Signature]

Firma del Portador

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en: 1 Foja(s): 611

Quito a, 31 Ago 2012



[Handwritten Signature]
Dr. Fabián Navarrete Q.
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)



Nº EXPEDIENTE: QUITO 26/04/2012
LUGAR Y FECHA: QUITO 26/04/2012
VALIDO HASTA: 16/09/2012

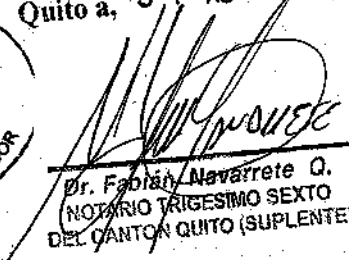


POLI MANRIQUEZ ROJAS VALERIA ESTEFA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en: 1 Foja(s): 1

Quito a, 31 Ago 2012



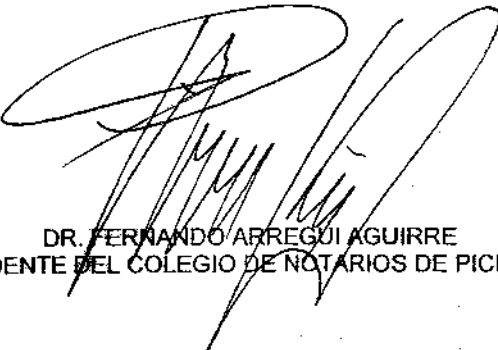

Dr. Fabián Navarrete Q.
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)

Colegio de Notarios de Pichincha

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PUBLICO Nro. 083-2012-08-24

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes veinte y cuatro de agosto del dos mil doce; yo Dr. Fernando Arregui Aguirre Presidente del Colegio de Notarios de Pichincha, y con la presencia de los doctores X, X delegados del Colegio de Notarios de Pichincha procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

CONTRATO	No. NOTARIA	CUANTIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES - CORPORACIÓN QUIPORT S.A.	36	INDETERMINADA

X  X

DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

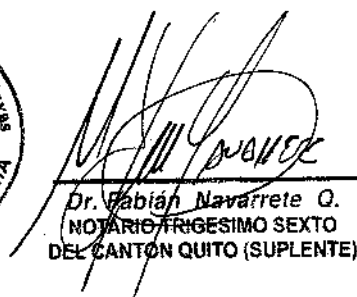


NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 Se otorgó ante mi DR. FABIAN NAVARRETE Q.,
2 Notario Trigésimo Sexto Suplente del Cantón
3 Quito; y, en fe de ello confiero esta 2^{da} COPIA
4 CERTIFICADA, de la Escritura Pública de TERCERA
5 ENMIENDA DEL CONTRATO DE CONCESION DEL PROYECTO
6 DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUITO.
7 Otorgada por MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
8 DE QUITO, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
9 SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS
10 FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES; Y, CORPORACION
11 QUIPORT SOCIEDAD ANONIMA, debidamente firmada y
12 sellada en Quito, a treinta y uno (31) de Agosto
13 del dos mil doce.




Dr. Fabian Navarrete Q.
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO (SUPLENTE)



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28